PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA No.002-2026

MODALIDAD: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

OBJETO: "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LA DOTACIÓN INTEGRAL DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, UNIFORMES DEPORTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS , NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EFICIENTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ANAPOIMA"

SE CONVOCA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PACTO POR LA TRANSPARENCIA Y A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ANAPOIMA, SEPTIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO I
RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato. El proceso de contratación se encuentra identificado con el número **SAMC-002-2026** que tiene como objeto **"ADQUIRIR Y SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LA DOTACIÓN INTEGRAL DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, UNIFORMES DEPORTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS , NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EFICIENTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ANAPOIMA",** por lo cual, a quienes deseen participar en el presente proceso de selección tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar junto con su propuesta y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los pliegos de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.
5. Verificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, se encuentran debidamente inscritos en el registro único de proponentes y el mismo se encuentra vigente y en firme o estará en firme antes de que se cumpla el término de traslado del informe de evaluación.
6. Diligenciar todos los anexos adjuntos al pliego de condiciones que forman parte integral del mismo.
7. Tener presente la fecha y hora de la presentación de la propuesta prevista para la presente selección, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término estipulado.

8. Los proponentes con la presentación de su propuesta autorizan al IMRDA para verificar toda la información que en ella suministren.
9. Cuando se presente inexactitud o alteración, suplantación, falsificación en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el IMRDA rechazará la propuesta y dará aviso a las autoridades competentes si es del caso.
10. Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II.
11. Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
12. Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co
13. Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para asistir a las diligencias y audiencias dentro de las fechas y hora establecidas en los pliegos.
14. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones de efectuar un ofrecimiento, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
15. Con la presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.
16. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
17. El IMRDA entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas una descripción en el acápite técnico de la información relacionada con el objeto del presente proceso. sin embargo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas, geográficas del sitio donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

18. Se recomienda al proponente, obtener asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
19. La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobre costos para el contratista.
20. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

CAPÍTULO II
INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

2.1. Régimen legal aplicable Al presente proceso le son aplicables la constitución política especialmente lo relacionado con sus principios, el estatuto general de la contratación de la administración pública – ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, y demás leyes y decretos reglamentarios que regulan la materia; así como las normas civiles y comerciales y las reglas contempladas en los pliegos de condiciones.

2.2. Modalidad de selección: Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

Teniendo en cuenta el objeto y cuantía a contratar, se determina que la modalidad de selección para el presente proceso será la de selección abreviada de menor cuantía, reglamentado por el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.20

2.3. Compromiso anticorrupción En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los pliegos de la presente selección y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la constitución política y las leyes consagran.

En caso de que el IMRDA advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral del contrato y/o declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2.4. Convocatoria a las veedurías ciudadanas De conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el IMRDA convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

2.5. Documentos del proceso de selección Hacen parte del presente proceso los estudios previos; el estudio del sector; el aviso de convocatoria pública; los documentos de respuesta a las observaciones; la resolución de apertura, los pliegos de condiciones, sus anexos y adendas; el acta de la diligencia de cierre; las propuestas recibidas dentro del término correspondiente; los informes de evaluación; la resolución de adjudicación y el contrato.

2.6. Convocatoria Limitada A MiPymes (Decreto 1860 De 2021): De acuerdo con lo previsto en los artículos 2212422, 2212423 – 2212424 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por ser el presente de contratación proceso inferior a US125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de comercio industria y turismo, la presente convocatoria debe limitarse a la participación a se limita a la participación de MIPYMES colombianas domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO *4.* *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

2.7. Comunicaciones Y Observaciones Al Proceso: Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II, dentro del horario establecido en el cronograma. Dicha solicitud debe**:**

- Contener el número del proceso de contratación
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico
- La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso
- Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
- Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo:contratacion@imrdanapoima-cundinamarca.gov.co

2.8. Cronograma del Proceso: El Cronograma del Proceso de Contratación estatal es el diligenciado en la Plataforma Secop II.

2.9. Reglas De Subsanabilidad: El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del

informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de Buena Fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

2.10. Documentos Otorgados En El Exterior: Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

2.11. Glosario: Para los fines de este Pliego de Condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y en términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

2.12. Información Inexacta: La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas**.**

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una

presunta falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

2.13. Información reservada: Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente. De no identificarse dicha información, no citarse las normas que amparan ese derecho o si a juicio de la Entidad la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

El Proponente debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la propuesta.

2.14. Conflicto de interés: No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública**.**

Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que se presenta Conflicto de Interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del Contrato de Obra y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público. Así mismo, se encontrarán en Conflicto de Interés quienes hubieren sido consultores o asesores de los estudios y diseños de las obras objeto de este proceso.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

2.15. Normas De Interpretación Del Pliego De Condiciones: Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre las mismas.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos incluidos por la Entidad, Proponentes o Contratista en los Documentos del Proceso, primará lo señalado en los Documentos de la entidad.

F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

2.16. Visita al sitio: Es responsabilidad del Proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores donde se ejecutará el objeto contractual, informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza del servicio y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, vías internas y vías de acceso a las mismas y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Así mismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios, así como de los riesgos previsibles del servicio, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

Esta visita no podrá ser definido como requisito habilitante o criterio de evaluación de las Propuestas Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección

2.17. Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

2.18. Criterios De Desempate: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Objeto: "ADQUIRIR Y SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE LA DOTACIÓN INTEGRAL DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, UNIFORMES DEPORTIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS , NECESARIOS PARA EL DESARROLLO SEGURO Y EFICIENTE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN, LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS CLUBES DEPORTIVOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE ANAPOIMA",

3.2. Costos Asociados A La Ejecución Del Contrato: A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista**.**
Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%

ReteICA (según actividad económica).	1%
Tasa Pro-Deporte y Recreación	2,5 %
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Retención en la fuente conforme al Estatuto Tributario Nacional.	
Retención de IVA en los porcentajes que determine el Estatuto Tributario y normas reglamentarias vigentes.	
Otros impuestos nacionales que resulten aplicables, tales como el Impuesto Nacional al Consumo y demás tributos previstos en el Estatuto Tributario y normas especiales que graven la actividad económica objeto del contrato.	

3.3. Forma De Pago: La Entidad efectuará pagos mensuales, de acuerdo con las actividades, bienes y servicios efectivamente ejecutados en cada período, y previa verificación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar:

1. Informe de ejecución de las actividades desarrolladas, aprobado por el Supervisor del contrato.
2. Factura o cuenta de cobro correspondiente, cumpliendo los requisitos legales y tributarios aplicables.
3. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, en la que conste la adecuada prestación del servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán presentar sus propuestas con precios unitarios por cada ítem, los cuales se mantendrán invariables y no reajustables durante toda la ejecución contractual, en atención a que no es posible establecer con certeza el número de veces que se requerirá el servicio.

Parágrafo 1. El pago de las cuentas y actas de conformidad estará supeditado a la disponibilidad de recursos en el Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, sin que ello genere obligación adicional alguna a cargo de la misma.

3.4. Presupuesto: El presente proceso está hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($172.000.000)**.

3.5. Recursos Presupuestales: Los recursos para financiar el valor del contrato provienen de los certificados de disponibilidad:

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000152	02/9/2026	$172.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad

3.6. Plazo De Ejecución:El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la Entidad y la suscripción del acta de inicio debidamente firmada por las partes.

El contrato se ejecutará a monto agotable y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento total de los recursos apropiados, lo que ocurra primero, sin perjuicio de las prórrogas o adiciones que, en los términos de la Ley 80 de 1993 y del Decreto 1082 de 2015, pueda autorizar la Entidad

3.7. Alcance del objeto: Las actividades a realizar por el contratista adjudicatario del presente proceso son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Tapete piso de Foami EVA 2,5 CM de alto aprox. X 60×60 cm en colores simultáneos. Material: Etileno vinilo acetato (EVA) Peso: 2.5 kg Usos: Gimnasios, academias de artes marciales, colegios, jardines infantiles Código: TMAT001 Dimensiones: Longitud: 1 metro Ancho: 1 metro Espesor: 2,5 centímetros	UNIDAD	1
2	**Rampa psicomotricidad**. Material en espuma poliuretano, recubierta con PVC impermeable de 70cm de longitud x 50cm de ancho x 50cm de alto, en colores simultáneos.	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
3	**Juguetes llamativos. Material en vinilo sin falatos, flotantes o de inmersión, en diversos colores y diseños.**	UNIDAD	1
4	**Flotador cervical bebes. Material de tela 3D Premium suave, con diseño ergonómico y contrapeso, doble hebilla de seguridad, circunferencia interior de 33 cm/12,9 pulgadas.**	UNIDAD	1
5	Balón Pelota De gimnasia o Pilates Especificaciones Técnicas: Diámetro: 65 cm (Ideal para personas de estatura promedio). Color: Gris metalizado (Silver). Material: PVC ecológico y duradero.	UNIDAD	1
6	**Tapiz o tablero rectangular para piscina. Fabricado en espuma de polietileno con carga EVA de celda cerrada, de 4,5 cm de grosor x 100 x 75 cm**	UNIDAD	1
7	**Paquete de Pinzas x10. Material en plástico resistente. Características -Color: varios colores -Material: polipropileno -Tamaño: 11,00 x 2,00 x 1,80 cm**	PAQUETE X10	1
8	**Kit de percepción pequeño. Conjunto de figuras geométricas en 3D, en material suave Set de diez (10) figuras geométricas en espuma de poliuretano (1 cilindro,2 triángulos pequeños,1 triángulo grande,2 medios cubo, 1 puente , 1 cuña 1 cubo y 1 bola)forrado en materiales suaves, colores primarios Dimensiones 8cm Relleno en espuma extra rosada densidad 26, forrado en telas antialérgicas, en colores variados. Largo x Ancho x Altura 16 cm x 8 cm x 40 cm**	KIT X 10	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
9	Aros planos 50 cm de diámetro Material plástico resistente Colores simultáneos Peso 140 gramos	UNIDAD	1
10	**Engarces para aro plano. Material en nylon reforzado o PVC estándar y giratorio de 360 grados.**	UNIDAD	1
11	**Cuerda semiestática. Material poliéster o poliamida x 10,5 mm de grosor x 10 mt de longitud**	UNIDAD	1
12	**Ladrillos reforzados.** Diseñado con diferentes cavidades, con una ranura central y un agujero por cada lado, material plástico y dimensiones. 31x15x10 cm	UNIDAD	1
13	**Rectas, Curvas, Pies Y Manos.** Juego formado por 54 piezas, La superficie posterior tiene una textura rugosa. Medidas: - - Líneas rectas: 36 x 7 cm. - Ángulos: 28 x 28 x 7 cm - Curvas: 38 x 7 cm. - Pies: 19 x 7 cm. - Manos: 14 x 11 cm	UNIDAD	1
14	Disco de lanzamiento para atletismo de 1 kg: círculo de material plástico de alta resistencia, con centro y bordes de acero, la placa central de metal genera un equilibrio y estabilidad precisos, apto para todos los lanzadores. Implemento que cumple con los requisitos técnicos para competencias oficiales.	UNIDAD	1
15	Disco de lanzamiento para atletismo de 2 kg: círculo de material plástico de alta resistencia, con centro y bordes de acero, la placa central de metal genera un equilibrio y estabilidad precisos, apto para todos los lanzadores. Implemento que cumple con los requisitos técnicos para competencias oficiales.	UNIDAD	1
16	Bala para impulsión 3 kg: Hierro de alta resistencia, que asegura durabilidad y resistencia al desgaste. Implemento que cumple con las especificaciones oficiales en diámetro y peso.	UNIDAD	1
17	Jabalina para atletismo de 500 gramos: fabricada en aluminio resistente con punta de acero. El implemento permite equilibrio y resistencia, su forma aerodinámica proporciona estabilidad en el vuelo, cuenta con encordadura acorde al peso.	UNIDAD	1
18	Set de 4 bandas elásticas planas cerradas: material en látex de alta resistencia y calidad. Cada banda permite un nivel de resistencia diferente, desde las 5 libras hasta las 100 libras.	KIT	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
19	Balón No. 7 BG 4000 número 7 diseñado para niños mayores de 14 años y adultos, Sus superficies de Cuero compuesto de alta Calidad, combinada con canales profundos, ofrece un agarre superior y un control preciso, incluso en condiciones de humedad por sudor o Calor	UNIDAD	1
20	Balones BG 4000 número 5 diseñado para niños mayores de 14 años y adultos, Sus superficies de Cuero compuesto de alta Calidad, combinada con canales profundos, ofrece un agarre superior y un control preciso, incluso en condiciones de humedad por sudor o Calor	UNIDAD	1
21	Balón con peso de 3 kg. Pelota medicinal gymball fabricado en pvc resistente de alta calidad.	UNIDAD	1
22	Balón con peso 4 kg. Pelota medicinal gymball fabricado en pvc resistente de alta calidad	UNIDAD	1
23	Conos para pica y aro con orificios en los 4 lados para poner picas, y abertura superior para poner aros. Fabricados en plástico inyectado de gran Resistencia, Altura: 50 cm x base: 26 x 26 cm.	UNIDAD	1
24	Bastones de entrenamiento, material polietileno de alto impacto, altura de 1 metro en colores simultáneos.	UNIDAD	1
25	Disco cojín inestable balón con inflador y aguja. Disco cojín inestable con inflador y aguja con dimensiones de 33 x 33 cm elaborado en material de PVC	UNIDAD	1
26	Coraza de bicicleta de montaña. Coraza para rin 29 mtb labrado mixto medida 29x2.0	UNIDAD	1
27	Cronometro digital con cordon. 1/100. Contador de vueltas. Hora 12/24. Alarma diaria.	UNIDAD	1
28	Bomba de pie con manometro de visión pernos cabezal doble válvula barril de acero tamaño largo 11 cm, ancho 25 cm y alto 60 cm	UNIDAD	1
29	Neumatico 29x2.0. Válvula Francesa o presta 48mm Bicicleta de montaña. Rendimiento de retención de aire óptimo, anticongelante, resistente al calor. Hecho de caucho butílico, excelente rendimiento de elongación a la tracción.	UNIDAD	1
30	Neumáticos para bicicleta de ruta 700*28, válvula 60 mm	UNIDAD	1
31	Coraza para bici de ruta plegable medida 700x28	UNIDAD	1
32	Juego de llaves bristol tipo navaja, referencia 5/64-1/4 de 9 piezas, estructura bi-material, diseño ergonómico.	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
33	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 88A, Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad.	SET	1
34	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 90a Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad .	SET	1
35	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 92a Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad.	SET	1
36	Ruedas para Patinaje Artístico. Ruedas de inyección de diámetro 63mm en dureza 95a Perfil 24mm. Las ruedas Roll-Line ICE se recomiendan para una competición de patinaje, en la que usted necesita una rueda de baja resistencia a la rodadura, como patinaje Dance. Se componen de un eje de material rígido antichoque, y una cubierta de poliuretano de fundición de alta calidad	SET	1
37	Ruedas para Patinaje Artístico. La rueda Professional Fox 57 mmdureza 97 es la serie tradicional de ruedase que ofrece una sensación de agarre seguro en cualquier ocasión y sobre cualquier tipo de superficie. Al estar hecha de poliuretano, la Serie Professional tiene una escala Shore diferente a todas las demás ruedas.	SET	1
38	Tabla deslizante 2 metros fija con zapatones. dimensiones ajustables de 2.0m x 0.6m	UNIDAD	1
39	Para caídas de entrenamiento nylon - Material impermeable y de alta resistencia (nylon) - Arnés ajustable para la cintura con agarre seguro	UNIDAD	1
40	Paleta de pateo doble (raqueta). Cuero sintético, resistente. Relleno de espuma, de medidas 45 cm largo / 20×15 cm área	UNIDAD	1
41	Cojín o escudo de pateo. Espuma de alta densidad, recubrimiento PU, asas posteriores reforzadas, de medidadas 60×35×12 cm	UNIDAD	1
42	Peto de protección (hogu) Marca ofical, para competencia, avalado por la federació. PU o PVC, acolchado, reversible rojo/azul, correas ajustables.	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	Tallas S, M, L, XL		
43	Casco protector azul y rojo. Espuma moldeada o EVA recubierta, orificios de ventilación. Tallas S, M, L color azul y rojo.	UNIDAD	1
44	Tejo de 1620 gramos de peso en acero 4340, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 4340 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
45	Tejo de 3 libras de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
46	Tejo de 2 libras y ¾ de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
47	Tejo de 2 libras y media de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
48	Tejo de 2 libras y ¼ de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
49	Tejo de 2 libras de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
50	Tejo de 1 libra y ½ de peso en acero 1040, el peso deberá venir marcado por la parte inferior, certificado de la empresa del acero 1040 y su respectiva garantía, deben pasar por el calibrador oficial.	UNIDAD	1
51	Bocines en espiral de 11 centímetros internos en barrilla de 5/8 y 20 centímetros de alto	UNIDAD	1
52	Bolas profesional amarillas caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 100% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	1
53	Bolas punto verde caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 75% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	1
54	Bolas punto naranja de caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 50% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	1
55	Bolas rojas caucho de alta densidad recubierta de paño de alta durabilidad, 25% de presión con rebote y medidas según reglamento de la I.T.F.	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
56	Rollo de Cuerda para Raqueta 220 mts. Material copolímero (nailon) de alta resistencia, calibre de 1,25 mm.	UNIDAD	1
57	**Tabla de natación.** Material en espuma eva o ligera, con orificios para agarre y dimensión de 15.7 x 12.7 x 1.1 pulgadas	UNIDAD	1
58	balon de voleibol V5M4200 tamaño 5 cuero sintético resistente al agua, 18 paneles laminados. balon profesional.	UNIDAD	1
59	platillos plasticos de entrenamiento de agilidad, conos de bajo perfil aprox 5 cm de alto por 20 cm de diámetro, diseñados para velocidad, agilidad y delimitación de áreas.	UNIDAD	1
60	Estaca deportiva o postes de entrenamiento, están diseñadas para la agilidad, velocidad y delimitación. Altura de 160 cm y punta metálica de 10 y 12 cm.	UNIDAD	1
61	Escalera de entrenamiento funcional, diseñada para mejorar la agilidad, velocidad, coordinación y equilibrio. mide entre 3 y cm de largo y ancho entre 50 y 52 cm. peldaños de pvc	UNIDAD	1
62	Están fabricados en nylon de alta resistencia, con bandas elásticas ajustables y una funda o sujeción donde se coloca el balón, con un peso aprox de 0,6kg.	UNIDAD	1
63	**carrito de balones.** Diseñados para el almacenamiento y transporte eficiente de balones en entrenamientos	UNIDAD	1
64	**PALETAS DE NATACIÓN.** Manoplas de natación para los nadadores en perfeccionamiento que desean trabajar la parte superior del cuerpo y mejorar su técnica. 72.0% Polipropileno, 28.0% Estireno Etileno Butadieno Estireno;Correa: 100.0% Silicón	UNIDAD	1
65	**Pesas acuáticas de espuma** para acentuar la tonificación muscular durante los ejercicios acuáticos. 100.0% Polietileno;Asa: 100.0% Cloruro de polivinilo;Pieza de espuma: 100.0% Caucho de nitrilo butadieno seco	UNIDAD	1
66	paracaídas de natación añade resistencia para aumentar la intensidad del entrenamiento. 66.0% Polipropileno, 30.0% Poliéster, 4.0% Polioximetileno;Correa: 70.0% Polipropileno, 30.0% Polioximetileno;Espuma: 100.0% Polietileno espumado;Empaque: 99.0% Poliéster, 1.0% Polioximetileno	UNIDAD	1
67	**PULLBOY.** flotabilidad a las piernas para que el nadador logre la posición correcta en el agua y haga un trabajo más intenso de los brazos. 100.0% Polietileno	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
68	Elástico de natación de largo ajustable diseñado para practicar los 4 tipos de brazada de manera estática. 18.0% Polipropileno, 2.0% Cloruro de polivinilo, 51.67% Caucho sintético, 11.33% Polioximetileno, 2.0% Nylon, 1.0% Poliéster Elástico, 14.0% Aluminio;Correa: 89.9% Polipropileno, 9.51% Nylon, 0.59% Poliéster Elástico;Calcetines: 2.0% Poliuretano, 28.0% Polipropileno, 25.0% Polioximetileno, 17.0% Nylon, 18.0% Poliéster Elástico, 10.0% Látex de caucho de estireno-butadieno;Empaque: 100.0% Poliéster	UNIDAD	1
69	**Arcos sumergibles.** aprendizaje de la inmersión formando un recorrido acuático. 100.0% Cloruro de polivinilo;Relleno: 100.0% Arena;Conector de película/tubo: 100.0% Polipropileno	UNIDAD	1
70	Paquete x300 Pelotas Para Piscina Multicolor peso aproximado de 10 a 9 gramos Hecha en polietileno de baja densidad con diferentes colores.	PAQUETE X 300	1
71	**CAMARA DE BURBUJAS.** Produccion de cientos de burbujas por minuto. alimentacion electrica de 110 V - 120V, potencia entre 40W y 50W, ventilador interno mas rueda giratoria de varillas, carcasa plastica o metalica resitente, control de encendido manual. peso aproximado de 3 a 5 kg	UNIDAD	1
72	Malla para futbol 11 calibre 5 tipo cabaña inmunizada fabricada con cordón nylon de calibre #5 (5 mm) con las medidas de (7.50m de ancho x 2.50 m de alto x 2.40 m de profundidad) Color: Blanco	UNIDAD	1
73	Malla para futbol sala calibre 5 tipo cabaña inmunizada fabricada con cordón nylon de calibre #5 (5 mm) con las medidas de (3 mts de ancho x 2 mts de alto x 1 mt de profundidad) Color: Blanco	UNIDAD	1
74	Malla para futbol 7 calibre 5 tipo cabaña inmunizada fabricada con cordón nylon de calibre #5 (5 mm) con las medidas de (2 mts de ancho x 1.50 mts de alto x 1 mt de profundidad) Color: Blanco	UNIDAD	1
75	Malla voleibol Inmunizada con Guaya encauchetada 1m de alto por 9.50m de ancho En calidad Poliéster 100% Rígido de Alta Resistencia Guaya de 1/16 Medidas de cuadros 14 cm x 14 cm	UNIDAD	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
76	Uniforme que consta de tres (3) prendas: camiseta, pantaloneta y medias. Camiseta y pantaloneta elaboradas en tela en material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente..Técnica en sublimación.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Medias de acuerdo al color del diseño solicitado.	UNIFORME PARA FÚTBOL DE SALÓN Y FUTBOL SALA	1
77	Uniforme que costa de tres (3) prendas: camiseta, pantaloneta y medias.Camiseta manga corta siza en material tela de material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente., numeración diferente para cada una.Pantaloneta en material dry fit.Técnica en sublimación.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.	UNIFORME PARA VOLEIBOL	1
78	Uniforme que costa de dos (2) prendas: camiseta y pantaloneta.Camiseta manga siza en tela de material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente .Pantaloneta en material dry fit fresco y ligero, a la altura de la rodilla.Técnica en sublimación.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.	UNIFORME PARA BALONCESTO	1
79	Uniforme que costa de dos (2) prendas: camiseta tipo esqueleto y pantaloneta para los hombres y short licra para mujer.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Camiseta tipo esqueleto elaborada en tela de material de alto rendimiento en tejido de alta calidad que se caracteriza por su suavidad, su ligereza y su resistencia. Es ideal para la práctica deportiva, ya que permite una buena transpiración y evita la acumulación de sudor y malos olores. Además, es fácil de lavar y se seca rápidamente..Pantaloneta para hombre en material dry fit liviano y transpirable.Short licra para mujer, elaborado en nylon.	UNIFORME PARAATLETISMO	1
80	Uniforme que costa de dos prendas: camisa de presentación y pantaloneta.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Camisa tipo polo, elaborada en material poliéster, con tecnología traspirable y liviana.Pantaloneta en material dry fit, liviana y transpirable, con bolsillos laterales.	UNIFORME DE PRESENTACIÓN PARA NATACIÓN	1
81	Uniforme que costa de dos (2) prendas: camisa y pantalón de sudadera.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Camisa tipo polo, elaborada en material poliéster, con tecnología traspirable y liviana.Pantalón en material poliéster liviano y traspirable, con bolsillos.	UNIFORME PARA TEJO	1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
82	Uniforme que consta de dos (2) prendas: jersey y lycra.Diseño y aprobación a solicitud de la entidad.Jersey en tela transpirable elástica, costura reforzada con tres bolsillos atrás.Lycra siliconada con badana en gel, material liviano, elástico y de secado rápido, tecnología coolmax.	UNIFORME PARA CICLISMO	1

3.8. **Clasificador De Bienes Y Servicios De Naciones Unidas (UNSPSC):** El objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) , como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE- CLASE
Productos de uso final	49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
Productos de uso final	49000000	49160000	49161700	Equipos para deportes de pista
Productos de uso final	49000000	49140000	49141600	Equipos y Accesorios para Windsurf y natación.
Productos de uso final	49000000	49180000	49181500	Equipos y Juegos de Mesa
Productos de uso final	49000000	49200000	49201500	Equipo de Entrenamiento para Aeróbicos
Productos de uso final	49000000	49210000	49211800	Equipo de Clase de Educación física
Productos de uso final	49000000	49220000	49221500	Accesorios para Deporte
49161504	49000000	49160000	49161500	Balones de fútbol
49161701	49000000	49160000	49161700	Jabalinas

49161703	49000000	49160000	49161700	Discos
49161704	49000000	49160000	49161700	Balas de Lanzamiento
49141606	49000000	49140000	49141600	Anteojos de natación o aletas de natación
49181503	49000000	49180000	49181500	Juegos de Tejo
49201514	49000000	49200000	49201500	Pelotas para ejercicios
49211801	49000000	49210000	49211800	Equipo de Paracaidismo
49211818	49000000	49210000	49211800	Balón Medicinal
49221505	49000000	49220000	49221500	Mallas o redes para deportes
49221533	49000000	49220000	49221500	Tablas Flotantes para Natación
Productos de uso final	53000000	53100000	53102700	Uniformes
Productos de uso final	53000000	53100000	53102900	Prendas de deporte
Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
53102901	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para mujer
53102902	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para hombre
53102903	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para niño
53102904	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para niña

53101501	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niño
53101502	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101503	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niña
53101504	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101601	53000000	53100000	53101600	Camisas para niño
53101602	53000000	53100000	53101600	Camisas para hombre
53101603	53000000	53100000	53101600	Camisas o blusas para niña
53101604	53000000	53100000	53101600	Camisas o blusas para mujer

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones del contratista

1. Cumplir con las obligaciones legales en materia de seguridad social integral. En caso de persona natural, deberá acreditar su afiliación y el pago de aportes cuando lo requieran las autoridades competentes; si es persona jurídica, deberá garantizar que sus empleados estén afiliados a salud, pensión, riesgos laborales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar.

2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, planificando las actividades necesarias y adoptando medidas de prevención y gestión de riesgos que aseguren la continuidad de la ejecución, incluyendo planes de contingencia frente a eventos que puedan afectarla.

3. Garantizar la calidad de los bienes, materiales y servicios suministrados, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, respondiendo por vicios ocultos y por infracciones en materia de propiedad industrial o derechos de autor, y

subcontratando únicamente con autorización previa del IMRDA.

4. Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución, liquidación o pago del contrato, incluyendo IVA, retención en la fuente, estampillas y demás tributos aplicables.

5. Guardar confidencialidad sobre la información a la que acceda durante la ejecución del contrato, la cual no podrá divulgar a terceros salvo autorización del IMRDA o de autoridad competente.

6. Informar de manera inmediata y por escrito cualquier circunstancia que afecte la ejecución contractual, como retrasos, inhabilidades, incompatibilidades o hechos sobrevinientes, y cooperar con la supervisión contractual facilitando información y atendiendo oportunamente las observaciones que se le realicen.

7. Presentar factura o cuenta de cobro con los documentos requeridos, previa certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y en caso de estar obligado a expedir factura electrónica, remitir conforme a la Resolución DIAN 000008 de 2024 al correo institucional del IMRDA.

8. Responder ante la administración y terceros por actos u omisiones que causen perjuicios, manteniendo indemne al IMRDA frente a cualquier eventualidad o daño ocasionado durante la ejecución del contrato.

9. Actuar con lealtad, buena fe y transparencia en todas las etapas del contrato, absteniéndose de dilaciones o actos obstructivos y reportando de inmediato presiones o actos ilegales al IMRDA y a las autoridades competentes.

10. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables, garantizando la protección de empleados, subcontratistas y terceros, e implementar medidas de sostenibilidad ambiental para proteger los recursos naturales.

11. Participar en el proceso de liquidación del contrato, presentando los informes de cierre, los soportes y la documentación exigida, entregando al IMRDA el archivo completo de la ejecución contractual.

12. Promover, en la medida de lo posible, prácticas de responsabilidad social empresarial orientadas al desarrollo comunitario, la inclusión social, la equidad y la sostenibilidad, especialmente en proyectos de impacto directo en la comunidad.

Parágrafo 1. Las obligaciones aquí previstas se entienden sin perjuicio de las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas contractuales aplicables.

2.4.7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL IMRDA** a ejecutar las siguientes obligaciones específicas:

1. Suministrar los uniformes deportivos, implementos deportivos y demás elementos requeridos por el IMRDA, en las cantidades, referencias, tallas, colores y especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en las órdenes de suministro emitidas por el supervisor.
2. Entregar los bienes en el lugar, fecha y horario indicados por el supervisor del contrato, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.
3. Garantizar la calidad, funcionalidad, resistencia y durabilidad de los uniformes e implementos suministrados, respondiendo por cualquier defecto de fabricación, confección, impresión, tallaje o calidad.
4. Presentar para revisión y aprobación del supervisor los diseños, muestras, artes o fichas técnicas de los uniformes cuando sean requeridos. La producción solo podrá iniciarse una vez se cuente con la aprobación correspondiente.
5. Incorporar en los uniformes la imagen institucional del IMRDA, de conformidad con los diseños y lineamientos aprobados por la entidad.
6. Atender oportunamente las órdenes parciales de suministro y cumplir con los tiempos de entrega establecidos durante la ejecución del contrato.
7. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje y demás actividades necesarias para la entrega de los bienes en óptimas condiciones.
8. Reponer o sustituir, sin costo adicional para el IMRDA, los bienes que presenten defectos, inconsistencias o incumplimiento de las especificaciones técnicas contratadas.
9. Mantener evidencia de las entregas realizadas mediante las correspondientes actas de entrega y, cuando sea requerido por el supervisor, registro fotográfico.
10. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, mantener canales de comunicación efectivos durante la ejecución contractual y cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Parágrafo 1: El contratista debe contar con una experiencia certificada mínimo de cinco (5) años en la prestación de servicios solicitados.

2.4.8. OBLIGACIONES DEL IMRDA

En desarrollo del presente contrato, EL IMRDA se obliga a:

1. Poner a disposición del contratista, de manera veraz, completa y oportuna, la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual y de las condiciones pactadas, en observancia del principio de transparencia consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

2. Asistir diligentemente al contratista en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando en su desarrollo sin que ello implique coadministración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, preservando en todo momento la autonomía de las partes.

3. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los documentos previos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, sin que ello exonere al contratista de sus responsabilidades.

4. Efectuar los pagos previstos en el presente Estudio y en el contrato, una vez se cuente con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, de conformidad con las condiciones contractuales y sujetos a la disponibilidad de recursos y programación en el Plan Anual de Caja – PAC de la Entidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y la efectividad de las garantías contractuales, conforme a los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, garantizando la protección del patrimonio público y los fines de la contratación estatal.

6. Suscribir conjuntamente, al finalizar la ejecución contractual, el acta de liquidación dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se detalle el desarrollo del contrato, la ejecución de los recursos y las salvedades que correspondan, garantizando el cierre jurídico y contable de la obligación.

7. Publicar y garantizar la publicidad de los actos contractuales y de la información del proceso en el SECOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de transparencia, control ciudadano y seguridad jurídica.

8. Cumplir las demás obligaciones inherentes al contrato y aquellas previstas en la normativa interna que regula la supervisión contractual en el IMRDA, siempre en el marco de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Plazo para liquidar el contrato: La liquidación del contrato se hará de mutuo dentro de los (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Parágrafo: Ampliación de las Garantías. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

3.4. Liquidación Unilateral: Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

3.5. Lugar de ejecución: El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Anapoima, Cundinamarca y demás sitios designados por el supervisor conforme a la naturaleza y obligaciones del contrato.

3.6. Supervisión Del Contrato: La supervisión del contrato estará a cargo del Director del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Anapoima, Cundinamarca, o quien haga sus veces, quien será responsable de la vigilancia y control de la ejecución y avance del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 83 de la Ley 1474 en concordancia con los artículos 26 y 83 de la Ley 80 de 1993.

No obstante, el Director del IMRDA podrá designar mediante acto administrativo a otro funcionario o contratista como supervisor del contrato, atendiendo a que la entidad cuenta únicamente con dos funcionarios de planta, y requiere apoyo de contratistas que, de acuerdo con sus funciones y conocimientos técnicos, contribuyan a la adecuada supervisión de los diferentes contratos celebrados por la entidad.

En todo caso, el supervisor designado ejercerá las siguientes facultades y deberes, conforme a la Ley 1474 de 2011:

1. Colaborar y coordinar en la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
3. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
4. Informar por escrito cualquier inconsistencia o incumplimiento relacionado con el objeto contractual y su ejecución.
5. Poner en conocimiento de la entidad las situaciones que requieran suspensión, prórroga, modificación o terminación del contrato.
6. Certificar por escrito el cumplimiento de la ejecución del contrato como requisito previo a los pagos.
7. Las demás funciones necesarias para garantizar el fiel cumplimiento del objeto contratado y la adecuada protección de los recursos públicos.

3.7. Garantías Del Contrato: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en la Sección 3, subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS del Decreto

1082 de 2015, la o el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento Ampara el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en virtud del presente contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad del servicio Cubre la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado	Término de duración del contrato y seis (06) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Calidad de los bienes	Término de duración del contrato y seis (06) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (03) años más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, la o el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

La o el Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

CAPÍTULO IV
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. Elaboración Y Presentación De La Oferta: La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico**.**

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad estatal en el SECOP II

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente dejará constancia para qué proceso allega su ofrecimiento. La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma,

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Se entregará un SOLO SOBRE que deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta estas indicaciones:

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes, documentos a los que se les asigne puntajes, la oferta económica del proponente y todos y cada uno de los formatos debidamente diligenciados y firmados por el proponente.

4.2. Cierre del proceso y apertura de ofertas: Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

4.3. Informe De Evaluación De Aspectos Distintos A La Oferta Económica: En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes contenidos en el Sobre.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (03) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 2.9.

Al finalizar este plazo, la Entidad puede publicar el informe final de evaluación antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado en el Cronograma.

4.4. Propuestas Parciales: No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones**.**

4.5. Propuestas Alternativas: Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos**:**

A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.
B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

4.6. Indisponibilidad De La Plataforma Del Secop II: si presenta alguna falla al momento de presentar su oferta tenga en cuenta la guía de indisponibilidad del Secop II, emitida por Colombia compra eficiente y siga los pasos allí señalados, dicha guía puede encontrarla en la página oficial de Colombia compra eficiente, a continuación se le da un resumen de las actuaciones que debe emprender, sin embargo, se reitera que es el oferente interesado el que deberá entrar a verificar todos y cada uno de los paso indicados en la guía de indisponibilidad del Secop II, la cual se puede descargar en el siguiente LINK https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma

transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co, o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, él envió de las ofertas al correo contratos@anapoima-cundinamarca.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

4.7. Idioma: Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser del mismo texto presentado.

4.8. Causales de rechazo: Son causales de rechazo las siguientes.

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
B. Cuando una misma persona o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación; o cuando participe a través de una sociedad filial, o a través de su matriz, de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del Proponente, de sus integrantes, asociados, socios o beneficiarios reales; o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los Proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad sólo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
C. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en la sección 2.9
F. Que la inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
G. Que el Proponente aporte información inexacta en los términos de la sección 2.12.
H. Que el Proponente se encuentre inmerso en conflicto de interés insuperable.

I. Que el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial no se allegue
J. La no entrega de la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial Estimado para el Proceso de Contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario o que se supere uno o más valores totales (subtotal + IVA) de cada ítem estimados en el presupuesto oficial.
P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
Q. Cuando el ordenador del gasto determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 0.
R. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
S. Las demás previstas en la Ley.

4.9. Causales Para La Declaratoria De Desierto Del Proceso De Selección: Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando**:**

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros o de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
E. Lo contemple la Ley.

4.10. Retiro De La Propuesta: El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la

fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

4.11. Apoderado: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

4.12. Moneda

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos se deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente procedimiento:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el procedimiento descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV establecidos en la página http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios , del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a SMMLV, se deberá aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores estrictamente a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: Se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: Se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

4.13. Sanciones por incumplimiento de la propuesta Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente y/o no efectúa los trámites tendientes a su perfeccionamiento, legalización y ejecución, dentro del término señalado, quedará a favor el municipio, en calidad de sanción, el valor de la garantía de la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, del mismo modo quedará

inhabilitado para contratar con el estado por cinco años (numeral 1 ordinal e del artículo 8 ley 80 de 1993). La garantía de seriedad se hará efectiva mediante resolución motivada proferida por el alcalde municipal para lo cual se garantizarán las reglas del debido proceso.

El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Anapoima – IMRDA ,se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas. Cualquier vacío en el Estudio previo y la Invitación se tendrá suplida con el Estatuto General de la Contratación Estatal, Decretos Reglamentarios, además de la Norma Civil y Comercial que aplicare a la materia.

CAPÍTULO V
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Para la verificación de requisitos habilitantes, el proponente deberá acreditar los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:
La verificación de requisitos habilitantes sobre la documentación e información aportada por los proponentes se llevará a cabo de la siguiente forma:

1	VERIFICACION DE DOCUMENTACION E INFORMACION JURIDICA	Habilitado / No Habilitado
	Documentos jurídicos requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso.	
2	VERIFICACION DE DOCUMENTACION E INFORMACION FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
	Documentos Financieros e indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones del presente proceso	
3	VERIFICACION DE DOCUMENTACION E INFORMACION TECNICA	Habilitado / No Habilitado
	Documentos técnicos requeridos en el pliego de	

	condiciones del presente proceso	

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

a) Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrita): El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.
b) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil: Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar. Y contenga mínimo la actividad económica 8230

En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.
Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

c) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.
d) Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar. (Si aplica)

Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

e) Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos: Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

f) Consorcio y Uniones Temporales: Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

g) Compromiso anticorrupción: Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

h) Certificado de acreditación de la condición de Mipyme: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

i) Copia del registro único tributario: El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar. Y contenga mínimo la actividad económica 8230

j) Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales y medidas correctivas): En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio.

k) Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo

establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.govlco/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

L) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas: Cumplimiento sistema de seguridad social: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona jurídica (Formato 3): certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago del mes anterior.

m) Certificación Bancaria: El proponente deberá allegar certificación bancaria.

n) Formato de declaración de bienes y rentas: Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

- Persona natural: anexar formato de bienes y renta SIGEP de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.
- Para las personas jurídicas: anexar última declaración de renta cancelada ante la dirección de impuestos nacionales DIAN. Financieramente la entidad verificará con respecto a la información de proponentes ya sea persona natural o jurídica

o) Garantía de Seriedad de la Oferta: Los proponentes deben acompañar su propuesta con la póliza de seriedad de la oferta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del

valor total del presupuesto oficial de la convocatoria, con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Criterios Diferenciales Para Emprendimientos Y Empresas De Mujeres En El Sistema De Compras Públicas De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso se incorpora como requisitos habilitantes diferenciales relacionados con el Valor de la garantía de seriedad de la oferta, es decir, que EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán presentar garantía de seriedad de la oferta con una cuantía del amparo del 5%.

p) Certificado inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP): Para el presente proceso, los proponentes deberán presentar el Registro único de proponentes vigente y en firme, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual establece la identificación con el clasificador de bienes y servicios.
En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado según las identificaciones indicadas.
Cuando no se allegue el RUP o la fecha de expedición de este no se encuentra dentro de la requeridas por la Entidad, se le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.
El proponente deberá demostrar a través del RUP que se encuentra registrado en el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel en todos los códigos de acuerdo al ítem 3.8 del presente pliego
q) Manifestación de interés: El artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, señala que "… Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía" En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en el pliego de condiciones.

Por lo cual los interesados deben manifestar interés por la plataforma de SECOP II en el plazo establecido en el cronograma.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

En el criterio que tiene la entidad para atender la presente necesidad se requiere de un contratista con experiencia prestación de servicio de transporte terrestre

Experiencia Solicitada

- Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación para todos los proponentes.
- Ejecución de máximo (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial estimado en SMMLV al presente año.
- Uno de los dos contratos deberá ser con una Entidad pública.
- Los contratos aportados deberán tener relación con el objeto contractual “suministro de elementos deportivos y uniformes”
- Cada contrato aportado deberá contemplar mínimo 90% de los códigos UNSPSC relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	NOMBRE- CLASE
Productos de uso final	49000000	49160000	49161500	Equipos para deportes de campo
Productos de uso final	49000000	49160000	49161700	Equipos para deportes de pista
Productos de uso final	49000000	49140000	49141600	Equipos y Accesorios para Windsurf y natación.
Productos de uso final	49000000	49180000	49181500	Equipos y Juegos de Mesa
Productos de uso	49000000	49200000	49201500	Equipo de Entrenamiento para

final				Aeróbicos
Productos de uso final	49000000	49210000	49211800	Equipo de Clase de Educación física
Productos de uso final	49000000	49220000	49221500	Accesorios para Deporte
49161504	49000000	49160000	49161500	Balones de fútbol
49161701	49000000	49160000	49161700	Jabalinas
49161703	49000000	49160000	49161700	Discos
49161704	49000000	49160000	49161700	Balas de Lanzamiento
49141606	49000000	49140000	49141600	Anteojos de natación o aletas de natación
49181503	49000000	49180000	49181500	Juegos de Tejo
49201514	49000000	49200000	49201500	Pelotas para ejercicios
49211801	49000000	49210000	49211800	Equipo de Paracaidismo
49211818	49000000	49210000	49211800	Balón Medicinal
49221505	49000000	49220000	49221500	Mallas o redes para deportes
49221533	49000000	49220000	49221500	Tablas Flotantes para Natación
Productos de uso final	53000000	53100000	53102700	Uniformes
Productos de uso final	53000000	53100000	53102900	Prendas de deporte
Productos de uso final	53000000	53100000	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos

Productos de uso final	53000000	53100000	53101600	Camisas y blusas
53102901	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para mujer
53102902	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para hombre
53102903	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para niño
53102904	53000000	53100000	53102900	Ropa atlética para niña
53101501	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niño
53101502	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101503	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para niña
53101504	53000000	53100000	53101500	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53101601	53000000	53100000	53101600	Camisas para niño
53101602	53000000	53100000	53101600	Camisas para hombre
53101603	53000000	53100000	53101600	Camisas o blusas para niña
53101604	53000000	53100000	53101600	Camisas o blusas para mujer

Nota 01: El proponente señalara con resaltador de color en el RUP los contratos y codigos que aportara para la experiencia y diligenciara el formato correspondiente.

Nota 02: Si el contratista ha tenido vinculación con el IMRDA en contratos relacionados exigidos en la presente invitación, debe informar por escrito al IMRDA el Nro. del contrato y año en el que fue celebrado, con el fin de ubicarlo en su archivo y anexar al día del cierre de la presente invitación, de acuerdo a los establecido en el artículo 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD: Cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la

respectiva actuación. Si los documentos requeridos ya reposan en la entidad - por haber tenido el contratista vinculación previa con la misma- corresponde a la entidad obtener copia de los mismos a partir de su archivo documental propio e incorporar dichas copias a cada nuevo proceso contractual que adelante, ciudadano de solicitar aquellas que aunque tenga en su poder, estén sujetas a términos de validez ya finalizados

Criterios diferenciales para MIPYME
El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) contratos.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada mediante el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicaran si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Concurrencia de Criterios Diferenciales
Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MIpyme en el sistema de compras públicas.

Para los casos en que el proponente logre acreditar su condición de empresas y emprendimientos de mujeres y también de Mipyme, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con máximo de cuatro (4) contratos.

NOTAS:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.
- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante sera la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.
- El comité designado para la evaluación técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA
La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

b. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia.

c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de éste o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

e. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en Unión Temporal, la experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se debe allegar el documento de conformación del proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos en el Pliego de Condiciones:

a. Contratante
b. Objeto del contrato
c. Principales actividades ejecutadas
d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato,
e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato
f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación
g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural
h. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la entidad realice la verificación en forma directa- Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. en caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a. Acta de liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien este en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio
e. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, etc. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

a. Alcance del objeto del contrato, en las que se pueda evidenciar los bienes subcontratados que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

b. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia:
(i) copia del contrato o
(ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

Nota: Solo Se Tendrán En Cuenta Las Certificaciones De Los Contratos Relacionados En El RUP.

6.2 Certificación De Cumplimiento De Documentación E Implementación Del Sistema De Gestión, Seguridad Y Salud En El Trabajo: De conformidad con los establecido en el

Decreto 1072 de 2015 Parte 2, Título 4, Capítulo 6 y lo preceptuado en la Resolución 0312 de 2019, la cual debe entenderse de manera integral, especialmente lo reglado en los artículos 1 y 2, referidos al objeto y campo de aplicación respectivamente.

El proponente deberá allegar el certificado de autoevaluación de estándares mínimos SG-SST emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado, con resultado mínimo aceptable con un porcentaje del 90%. Vigente al año 2026.

Aunado al certificado de autoevaluación deberá estar acompañado del reporte de cumplimiento del SST al ministerio de Trabajo al año 2025.

NOTA: En caso de oferente plural, este requisito se debe acreditar por cada uno de los integrantes de este.

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el responsable del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual dé cuenta del cumplimiento de las fases evaluación inicial, plan de mejoramiento conforme a la evaluación inicial y ejecución, de acuerdo a los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019, en cuanto a número de trabajadores y clase de riesgo.

Así mismo el responsable del sistema deberá contar con la idoneidad requerida en la resolución mencionada, para lo cual deberá aportar, certificado de curso de cincuenta horas en SST y/o la licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, según apliquen de acuerdo a los criterios antes mencionados.

Una persona natural que tiene empleados o contrata trabajadores debe cumplir con la Resolución 312 de 2019.

Una persona natural independiente que trabaja sola (sin empleados) no está obligada a cumplir plenamente, salvo que realice actividades de alto riesgo (por ejemplo, construcción, minería, transporte de carga pesada, etc.). En ese caso, tiene que implementar un SG-SST acorde a su actividad.

Personal Mínimo Requerido. El proponente deberá presentar con la propuesta los soportes que certifiquen la condición o requisitos exigidos para:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General
Propuesto	Profesional en deportes	Licenciado en educación física o	- Mínimo dos (02) años de experiencia

		profesional en entrenamiento deportivo. El perfil acreditado también deberá contar con especialización en dirección y gestión deportiva y/o Especialización en Alta Gerencia y Desarrollo Deportivo , con el fin de contar con el concepto profesional idóneo de selección para los uniformes e implementos deportivos suministrados a la entidad	profesional. - Con mínimo un (01) año de experiencia en actividades relacionadas con deporte social comunitario

Adicionalmente el proponente deberá anexar a la propuesta de todo el equipo de trabajo solicitado, los siguientes documentos:

1. Carta de compromiso en caso de salir favorecido
2. Formato de hoja de vida
3. Copia de los documentos relacionados con estudios del personal
4. Copia de cédula de ciudadanía
5. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
6. Certificados de experiencia de la persona

El oferente que no cumpla con los requisitos para el personal minimo exigido, su oferta sera calificada como NO HÁBIL.

El proponente elegido en el presente proceso deberá garantizar durante la ejecución del objeto contractual, contar con los profesionales necesarios e idóneos para garantizar la buena marcha de los trabajos, los cuales deben ser los presentados en su propuesta.

Nota: Para él, sólo se aceptará un traslapo en un tiempo dado, es decir, si se presentan más de dos certificaciones que presentan traslapo, solo será tenido en cuenta el tiempo de

dos de las certificaciones aportadas, esto siempre y cuando la dedicación del profesional no supere el 100% dentro de la sumatoria de las dos certificaciones aportadas.

Requisito SST: el proponente deberá allegar el certificado de autoevaluación de estándares mínimos emitido por la ARL a la cual se encuentre afiliado, con resultado mínimo aceptable con un porcentaje del 90% del año 2026. Aunado al certificado de autoevaluación deberá estar acompañado del reporte de cumplimiento del sst al ministerio de trabajo, el cual fue reportado en el año 2025

Nota 1. En caso de allegar el certificado ARL de implementación del sg-sst se deberá adjuntar la evaluación vigente.

Nota 2. en caso de allegar resultado de auto evaluación igual o inferior al 90% debe allegarse plan de mejoramiento el sg-sst.

Nota 3: en caso de allegarse certificación firmada por el representante legal, debe hacerse entrega de la licencia del implementador del sg-sst.

Nota 4: si el proponente es persona natural no está obligado a implementar el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, deberá allegar la afiliación y último pago de ARL, EPS Y AFP

NOTA 5: En caso de oferente plural, este requisito se debe acreditar por cada uno de los integrantes de este.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

El IMRDA efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el decreto 1082 de 2015.

Se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP con corte a 30 de diciembre de 2025, así:

Indicador	Indice Requerido
Capital de Trabajo En el caso de Consorcio o Uniones Temporales, los indicadores (Se calcularán con base en la suma de los componentes de los indicadores.)	2 veces el presupuesto Oficial

Índice de liquidez (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 8
Nivel de endeudamiento (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≤ 0.35
Razon de Cobertura de Intereses (Se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores)	≥ 3.0 ó indeterminado
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥ 0,15
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,15

El IMRDA, verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada de los componentes según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance General
- Balance de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

Nota: Tal como lo dispone el manual de Colombia compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes, en los procesos de contratación, cuando el indicador de cobertura de intereses u otro indicador que sea indeterminado, o en el caso de que esta no presente obligaciones financieras, y por ende el denominador sea cero (0) y no pueda ser posible calcular el indicador, el proponente deberá ser habilitado.

CAPÍTULO VI
CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes.

Concepto	Puntaje máximo
PONDERACIÓN ECONÓMICA	49.5
FACTOR DE CALIDAD	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
MIPYMES	0.25
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
Total	100

A. Oferta Económica: Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el formato, debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma- para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aprox imará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo **49,5** puntos acumulables de conformidad con el procedimiento del numeral 0.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día de la Audiencia efectiva de Adjudicación, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de la Audiencia efectiva de Adjudicación se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 . . ; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - | \frac{Me - V_i}{Me} |\} * puntaje\ máximo]$$

Donde:

· *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

· V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = [\{1 - |\frac{V_{Me} - V_i}{VMe}|\} * \text{puntaje máximo}]$$

Donde:

· V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.

· V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG} = \sqrt[PO]{(n+m)\ PO * PO * PO \ldots * PO * V * V \ldots * V}$$
$$\qquad\qquad\qquad\quad 1 \qquad 2 \qquad 3 \qquad n \qquad 1 \qquad 2 \qquad m$$

Donde:

- $\overline{MG}PO$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\left|\overline{MG}_{PO} - V_i\right|}{\overline{MG}_{PO}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG}_{PO} \\ puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{\left|\overline{MG}_{PO} - V_i\right|}{\overline{MG}_{PO}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG}_{PO} \end{cases}$$

- $\overline{MG}_{PO}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{\bar{X}}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\bar{\bar{X}}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\bar{\bar{X}}_A - V_i}{\bar{\bar{X}}_A}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{\bar{X}}_A \\ puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{\bar{X}}_A - V_i|}{\bar{\bar{X}}_A}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \bar{\bar{X}}_A \end{cases}$$

Donde:

- $\bar{\bar{X}}_A$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

D. Media Aritmética Bajaste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{\bar{X}}_B = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X}_B - V_i}{\overline{X}_B}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X}_B \\ puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X}_B - V_i|}{\overline{X}_B}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X}_B \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Donde:

$$Puntaje = \frac{puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

ASPECTOS RELATIVOS A LA OFERTA ECONÓMICA

- Firma de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por el Representante Legal del Proponente debidamente facultado.
- Validez de la Propuesta: La propuesta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la hora y fecha de presentación de las propuestas y así deben manifestarlo los proponentes en sus respectivas propuestas.
- Contenido de la Propuesta: Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y contener un índice detallando los documentos y las paginas donde se encuentran.
- Interpretación de discrepancias en el texto de la propuesta: Si en las propuestas existen discrepancias entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- Propuesta técnica: Cada interesado deberá incluir en su propuesta la descripción de los bienes que ofrece su marca, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas precisas requeridas por la entidad en la ficha técnica. Esta deberá ser presentada de manera clara, detallada y expresa, sin mencion de valores ni cotización de precios (pues los mismos únicamente se deben incluir en el formato de propuesta económica que se entrega en sobre sellado, tal y como se explica a continuación)

- Propuesta económica: La propuesta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada uno de los ítems señalados en la ficha técnica (de acuerdo a las especificaciones, cantidades y calidades requeridas por la entidad), discriminando cuáles de estos bienes están gravados con el IVA, porcentaje de IVA. Los precios deben ser fijados teniendo en cuenta que incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, 4xmil, IVA, entre otros).
- La propuesta económica debe presentarse en el FORMATO o anexo correspondiente.
- La propuesta tendrá en cuenta el valor unitario por debajo de los precios cotizados para cada ítem, establecido por la entidad en su análisis de precios.
- El valor global de la propuesta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podra superar el presupuesto oficial.
- No obstante que en la propuesta se deberán discriminar los valores unitarios por ítem. SE PONDERA EL MENOR PRECIO SEGÚN VALOR TOTAL DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.
- Los proponentes sin importar cual sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma.
- La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II.
- Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana.
- Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno.
- En el evento que se ofrezcan descuentos, estos no serán considerados para la propuesta.
- Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente.
- En caso contrario se tomará como válido el texto original.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta que se ejecutará a través de precios unitarios de servicio bajo la metodología de **MONTO AGOTABLE**, por lo cual la Instituto podrá realizar adjudicaciones hasta el total del presupuesto disponible para este proceso,

aumentando cantidades, con plena observancia de los principios contractuales de la función pública (economía, celeridad, eficiencia) y siempre y cuando el oferente favorecido acepte tal circunstancia, reiterando que la salvedad se realiza para satisfacer la necesidad del municipio de Anapoima con el fin de velar por la racionalización del gasto público.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, se recomienda al oferente que en la plataforma del SECOP II presente su oferta económica por el valor total del presupuesto oficial como quiera que se va a celebrar el contrato por el presupuesto oficial, incluidos impuestos, estampillas, costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que el contrato se va a adjudicar por la totalidad del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que este contrato se ejecutará por monto agotable.

NOTA 3: El oferente deberá diligenciar la OFERTA ECONÓMICA a precios unitarios. Es importante señalar que es el valor unitario, es decir, el costo de una sola unidad. Debido a que esos serán los precios que regirán la ejecución del contrato.

NOTA 4: El proponente no podrá ofertar valor superior al unitario después de IVA establecido para cada ítem en el presente estudio previo, el cual soporta el valor estimado del contrato, toda vez que dicho valor corresponde al análisis estadístico de sector y los valores segun el analisis de costos de las cotizaciones relacionadas, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta.

B) Factor Técnico/Calidad: (Máximo 40 Puntos): El proponente que aporte como experiencia adicional uno (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con suministro de elementos deportivos, apoyo a eventos deportivos y/o culturales, cuyo valor en salarios mínimos sea 2 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos. El mismo debe estar terminado y liquidado antes de la fecha del cierre del presente proceso contractual.

Para acreditar lo anterior debe aportar contrato junto con la certificación final y/o liquidación del mismo.

NOTA: Quien no acredite lo anterior tendrá como puntaje cero (0)

Apoyo mano de obra local:

Requisito	Puntaje
La Entidad otorgará un puntaje adicional de 20 puntos, al proponente que oferte adicionalmente dentro del personal mínimo requerido dos (2) personas residentes del Municipio de Anapoima, Para la acreditación del apoyo al empleo local el proponente deberá allegar en su oferta los siguientes documentos: Ø Hoja de vida Ø Copia cédula de ciudadanía. Ø Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la secretaria de gobierno y Sisbenizado en el Municipio de Anapoima Ø Certificación de compromiso a dedicar el cien por ciento (100%) del tiempo de duración a la ejecución total del Contrato	20

C) Apoyo A La Industria Nacional: Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignará diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta documento de identidad del personal ofrecido, así como cámara de comercio en la que se evidencie que su domicilio se encuentra en el territorio nacional. Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato libre en el cual manifieste y relacione bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

D) Emprendimientos Y Empresas De Mujeres: Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

E) MiPymes: La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la

Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Tempo

(ORIGINAL FIRMADO)
BRIAN ANDRES MARTINEZ MENDEZ
DIRECTOR I.M.R.D.A.

Proyectó: Manuela Estefania Carvajal Ramirez- Profesional en asuntos contractuales- IMRDA
Revisó: Maria camila Torres Barahona- Asesor Juridico IMRDA